

ACUERDO Nro. 73/2012

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días de Abril de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 8.459 se fijó el Presupuesto General 2012, fijándose para el Programa 17, Unidad de Organización N° 16, Consejo Asesor de la Magistratura, en la Partida 400 – Bienes de Uso, la suma de Pesos Sesenta y Un Mil (\$ 61.000.-).

Que atento a la intensa actividad a desarrollar en la sede administrativa del Consejo Asesor resultante de los concursos en trámite, es preciso adquirir un proyector y una pantalla con trípode. El monto de la inversión será de aproximadamente Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-).

Que razones de necesidad y urgencia toman imperioso proceder a la contratación directa de los bienes de uso mencionados en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la sustanciación de los concursos en trámite exige la premura de situación, siendo conveniente facultar a la Presidencia del Cuerpo, previo cotejo de precios, a la compra directa del proyector y pantalla más apropiados según los requerimientos que deban atenderse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197, texto según Ley 8.340 (B.O. 23/9/2010) ;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a Presidencia a adoptar las medidas adecuadas para la elección del equipo más apropiado según las necesidades que deban atenderse.

Artículo 3°: De forma.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA